

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-AGRICULTURA
Nomenclatura :	AS-SM-8-2024-DRAA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONSULTORIA DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHUTOC EN LA LOCALIDAD DE ATOCPAMPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO - CARHUAZ - ANCASH

Ruc/código :	10316178575	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CASTILLO MENACHO RODOLFO TEOFILO	Hora de envío :	20:17:14

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria Se considerará obra similar a : construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición de obras de riego tecnificado (aspersión y/o goteo y/o microaspersión).

OBSERVACIÓN:

Según la información publicada en la convocatoria para la contratación de ejecución de obra; se tiene en los planos y estructura presupuestal los siguientes:

- Partida 03 Bocatoma; que según el Plano: Planto de Bocatoma (Lámina PB-01) corresponde a una estructura de barraje mixto corresponde a un sistema de riego en general y no específicamente es componente de solo riego tecnificado.
- Partida 05 Línea de conducción corresponde a un sistema de riego en general y no específicamente es componente solamente de riego tecnificado.
- Las partidas 06.01 Reservoirio de Concreto Armado de 696 m³; la partida 09.01 Reservoirio de Concreto Armado de 487 m³; la partida 10.01 Reservoirio de Concreto Armado de 672 m³; la partida 11.01 Reservoirio de Concreto Armado de 819 m³; las cuales corresponde a un sistema de riego en general y no específicamente es componente solamente de riego tecnificado.

Por lo que se solicita considerar obra similar a : construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición de obras con fines de riego agrícola en general, en las siguientes intervenciones: Canales y/o reservoirios y/o bocatomas o captación principal y/o servicios de agua para riego y/o sistema de riego y/o sistema de agua para riego y/o reservoirio de agua para riego y/o conducción de agua para riego o la combinación de estos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Term. refe **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge las observaciones, según sustento siguiente:

Es preciso manifestar que la "Experiencia del postor en la especialidad" constituye un elemento fundamental en la calificación de los mismos, puesto que permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la idoneidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado anteriormente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar. Al respecto, la OSCE ha señalado en varias oportunidades que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el estado. La Entidad ha definido que una obra similar es entendida por aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desee contratar. Por lo tanto, el Objetivo Principal de la obra por riego tecnificado (aspersión, goteo, microaspersión), es el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, a través de la conducción del agua por medio de líneas de conducción y distribución cerradas y presurizadas, centros de control, filtrado y fertilización, estructuras especiales de control; para su aplicación en forma localizada, continua, eficiente y de manera oportuna. Las estructuras de captación, canales de aducción y reservoirios son elementos que sirven

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DRAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHUTOC EN LA LOCALIDAD DE ATOCPAMPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO - CARHUAZ - ANCASH

Específico

3.1

Term. refe

55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

para captar y almacenar el agua de riego antes de ser presurizadas y conducidas a las parcelas, mediante las obras de riego tecnificado. Por lo expuesto, la entidad como mayor concedora de sus necesidades, y en mérito de la discrecionalidad que le confiere la normativa y la entidad como mayor concedora de sus necesidades, y en mérito de la discrecionalidad que le confiere la normativa, concluye que NO es posible considerar la solicitud realizada. No se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null